ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL Y FUNGIRÁ COMO PRESIDENTA DE CONSEJO DISTRITAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006.- JGE87/2006.

Considerando

- 1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto) dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- 2. Que la misma disposición constitucional determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), aprobado por el Consejo General.
- 3. Que el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) establece que el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- 4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 82, numeral 1, inciso e) del Código, el Consejo General del Instituto tiene dentro de sus atribuciones la de designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los Consejos Locales y Distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes.
- 5. Que de conformidad con el artículo 39, fracción V del Estatuto que establece el procedimiento para la ocupación temporal del cargo de vocal ejecutivo local o distrital, la Junta General Ejecutiva emitirá el acuerdo de incorporación temporal y el Secretario Ejecutivo expedirá el nombramiento temporal correspondiente.
- 6. Que según lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto, las vacantes de urgente ocupación serán las que se refieran a cargos o puestos indispensables para el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto durante procesos electorales o cuya ocupación sea de imperiosa necesidad.
- 7. Que en virtud de los considerandos anteriores, el Consejo General del Instituto, en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2006, aprobó la incorporación temporal de la C. María de los Ángeles Gil Sánchez en la vocalía ejecutiva del Distrito 06 del estado de Jalisco, y su designación como Presidenta del Consejo Distrital en dicha circunscripción electoral uninominal, asimismo instruyó a la Junta General Ejecutiva para que emita el acuerdo de incorporación temporal correspondiente.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 82, numeral 1, inciso e) del

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39 y 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, así como en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza la ocupación temporal en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva y se aprueba su designación como Presidente de Consejo Distrital para el proceso electoral federal 2005-2006 de fecha 15 de mayo de 2006, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se autoriza la incorporación temporal a la plaza de Vocal Ejecutivo de la funcionaria que se lista a continuación, conforme a la siguiente adscripción:

Nombre	Cargo y adscripción
María de los Ángeles Gil Sánchez	Vocal Ejecutivo correspondiente al 06 Distrito en el estado de Jalisco

Segundo.- El Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral expedirá el nombramiento temporal, así como el oficio de adscripción respectivo, los cuales surtirán efecto a partir del 16 de mayo de 2006 y concluirán el 16 de enero de 2007, de conformidad con el Acuerdo aprobado por el Consejo General el 15 de mayo del año en curso.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites administrativos que derivan del cumplimiento del presente Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de mayo de 2006, , **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.